

Comunicado de Prensa No. 52/2015

México, D.F. a 9 de julio de 2015

PLENO DEL IFT ACUERDA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA OPERADORES MÓVILES VIRTUALES

- Aprueba la realización de otras tres consultas públicas de los anteproyectos del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, la Disposición Técnica IFT-007-2015 y la modificación al Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión
- También aprueba las Reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones
- Se otorgan cuatro concesiones de radiodifusión para uso público y tres concesiones de uso social
- El Pleno recibe el Informe sobre el Plan de distribución para la banda 806-824/851-869 MHz, en el cual se presentan las acciones de reconfiguración de esta banda

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó someter a consulta pública cuatro anteproyectos sobre diversos temas regulatorios, a fin de obtener los comentarios y opiniones de la industria, académicos, expertos y la sociedad en general sobre cada uno de ellos y así contar con más elementos que, en su caso, permitan robustecer las respectivas disposiciones que se aprobarían, en su momento, para su entrada en vigor.

Los cuatro Anteproyectos que estarán a disposición de los interesados para realizar este ejercicio de participación ciudadana son:

1. Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales.

En este documento se proponen las disposiciones necesarias que permitan fijar las condiciones para el desarrollo de los Operadores Móviles Virtuales y que con ello se permita que dichos agentes económicos cuenten con suficiente flexibilidad para configurar una amplia gama de modelos de negocio con la finalidad de atender diversos nichos de mercado. Un entorno con estas características

Comunicado de Prensa No. 51/2015

permite incentivar la inversión, ampliar y diversificar la oferta en la prestación de servicios móviles y con ello intensificar la competencia en los mercados.

El Anteproyecto referido propone otorgar certidumbre a los Operadores Móviles Virtuales en distintos temas relevantes para el desarrollo de sus estrategias comerciales y brindar claridad en cuestiones específicas para el surgimiento de nuevos servicios, como por ejemplo, en materia de interconexión, asignación de numeración, administración de identidades asociadas a las suscripciones, acceso no discriminatorio ni exclusivo a los servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles que ofrezcan los concesionarios que cuentan con espectro e infraestructura.

Asimismo, el Anteproyecto busca que dichos concesionarios cuenten con la certeza sobre el alcance de sus relaciones contractuales y margen de acción para generar sus ofertas mayoristas y que a la vez, los Operadores Móviles Virtuales tengan claridad sobre la misma y cuenten con bases mínimas para la negociación de sus contratos.

La consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos para la comercialización de Servicios Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales se realizará durante veinte días hábiles, del 10 al 17 de julio y del 3 al 20 de agosto de 2015.

2. Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-007-2015:
Medidas de operación para el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz en el entorno de emisiones de radiocomunicaciones.

Comunicado de Prensa

No. 51/2015

El artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que, en el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica se deberá observar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, que el Instituto defina en colaboración con otras autoridades competentes.

Por otra parte, la instalación y operación de infraestructura de radiocomunicaciones ha generado preocupación en los usuarios y en la población en general; misma que se ha manifestado con frecuencia ante las dependencias de la administración pública federal del sector de Comunicaciones y de Salud así como ante el mismo Instituto.

En otros países se han presentado situaciones similares y ello ha motivado la emisión de regulaciones técnicas, tomando como base las recomendaciones y límites de exposición de los seres humanos a la radiación no ionizante de la Comisión Internacional para la Protección contra las Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP), organización científica independiente no gubernamental, reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), misma que, además de respaldar las recomendaciones de la ICNIRP, alienta a los Estados Miembros a adoptar estas directrices internacionales.

En este sentido, el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-007-2015 también adopta dichos límites y recomendaciones, por lo que con dicha Disposición Técnica se buscaría contar con un instrumento normativo que facilite el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica.

Es importante señalar que el IFT ha sostenido reuniones de trabajo con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Comunicado de Prensa

No. 51/2015

La consulta pública del Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-007-2015 se realizará durante veinte días hábiles, del 10 al 17 de julio y del 3 al 20 de agosto de 2015.

3. Anteproyecto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias

El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) es la disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como información adicional sobre el uso y planificación de determinadas bandas de frecuencias. Consta de cuatro partes: Parte introductoria, tabla de atribuciones, sección de notas nacionales y acrónimos.

Como resultado de la revisión para definir la estrategia de re planificación espectral, el IFT pone a disposición de los interesados y público en general la propuesta de actualización, que toma en cuenta recomendaciones y regulación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a fin de lograr un uso óptimo del espectro radioeléctrico. El periodo de consulta pública será del 10 al 17 de julio y del 3 al 20 de agosto de 2015.

4. Anteproyecto de modificación al Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas.

Los servicios auxiliares a la radiodifusión, como los enlaces estudio-planta y los controles remotos, son necesarios para la operación de las estaciones radiodifusoras.

Comunicado de Prensa No. 51/2015

Por ello, el IFT decidió someter a consulta pública, del 10 al 17 de julio y del 3 al 20 de agosto del presente año, una modificación al Acuerdo con base en el cual se ha autorizado la prestación de estos servicios, para adecuarlo al marco normativo vigente, tanto en lo que se refiere a las instancias encargadas del trámite, como a la mecánica del trámite en sí mismo.

Por otro lado, el Pleno aprobó las Reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones, las cuales establecen los requisitos y plazos que deben cumplir los interesados en obtener alguna de las Autorizaciones contempladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; con esto, se brindará seguridad y certeza jurídica a los particulares en la atención y tramitación de dichas solicitudes.

Dichas Autorizaciones se refieren a los servicios previstos en el artículo 170 de la Ley:

- I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones;
- II. Instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales;
- III. Instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país;
- IV. Explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros, y
- V. Utilizar temporalmente bandas del espectro para visitas diplomáticas.

Para la emisión de dichas Reglas, el IFT realizó previamente una consulta pública del Anteproyecto respectivo, ejercicio que se realizó del 3 de febrero al 3 de marzo del presente año, de la cual se pudo obtener comentarios que permitieron robustecer el contenido del documento.

Comunicado de Prensa

No. 51/2015

Las Reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones serán publicadas en los próximos días en el Diario Oficial de la Federación (DOF), para efectos de su debida publicidad, su entrada en vigor y consecuente aplicación.

En esta sesión, la Unidad de Espectro Radioeléctrico presentó al Pleno un Informe sobre el Plan de distribución para la banda 806-824/851-869 MHz, en el cual se presentan las acciones de reconfiguración de esta banda.

Dicha re planificación implicó una revisión integral del uso de las bandas de frecuencias identificadas por la UIT para servicios de banda ancha móvil, y toma en cuenta tanto factores domésticos como internacionales, a fin de propiciar un uso eficiente para la prestación de los servicios.

El reordenamiento de esta banda implica contar con dos bloques de espectro: uno de 8 + 8 MHz para operaciones de banda angosta de uso oficial de misión crítica y asignatarios de uso público para seguridad pública (806-814/851-859 MHz), y otro de 10 + 10 MHz para aplicaciones de banda ancha móvil (814-824/859-869 MHz). Con esta segmentación se aprovecha el uso de la banda del espectro referida y se logra un balance para dar cabida a ambos usos.

Adicionalmente, el reordenamiento de esta banda es acorde al protocolo que se tiene celebrado entre México y los Estados Unidos para el uso compartido de la banda dentro de la zona de frontera común.

Asimismo, se aprobó el otorgamiento de dos concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público -y su respectiva concesión única- para el servicio de televisión

Comunicado de Prensa No. 51/2015

radiodifundida digital, una de las cuales será para el gobierno de Zacatecas y la otra para institución educativa de nivel superior en esa misma entidad federativa.

De igual forma, en materia de radiodifusión sonora, se otorgaron dos concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público –con la consecuente concesión única asociada-, para una institución educativa de nivel superior en el estado de Chihuahua y otra para un organismo público en ese mismo estado.

Por último, también se resolvió otorgar tres concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social y la respectiva concesión única asociada a éstas para el servicio de televisión radiodifundida digital, a igual número de asociaciones civiles.

El otorgamiento de estas concesiones promueve la pluralidad en los contenidos y muestra el compromiso del IFT con la libertad de expresión y el acceso a más alternativas para las audiencias, lo cual contribuye también a mejorar las condiciones de competencia en la prestación de los servicios de radiodifusión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx